

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

Llama la OEA a reconocer resultado electoral oficial en Honduras

Se cumplieron las condiciones que exige la legalidad, dice el organismo. El partido Libre llamó a manifestarse contra lo que sigue considerando un "fraude electoral"

13 de diciembre

El secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, felicitó a Juan Orlando Hernández como presidente electo de Honduras y pidió a los ciudadanos del país centroamericano que también lo reconozcan y muestren unidad ante los "urgentes desafíos" que afronta la nación. "Se han cumplido en Honduras todos los pasos que la ley exige para elegir sus nuevas autoridades, y el resultado es claro e irreversible", dijo el jefe de la Organización de Estados Americanos (OEA), después de que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) declarara definitivamente a Hernández como presidente electo, tras las elecciones del 24 de noviembre.

Más información: <http://www.dw.de>

La OEA no apoya a Uruguay en la legalización de la marihuana

12 de diciembre

La mayoría de los países miembros de la Organización de Estados Americanos han descartado seguir el ejemplo de Uruguay, que legalizó la producción y venta de la marihuana, un paso que ya provocó las críticas de la ONU.

"Uruguay se ha decantado por esa alternativa, sin embargo no es una posición regional", afirmó el viceministro costarricense de Seguridad, Celso Gamboa, el presidente saliente de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA.

Gamboa, el viceministro costarricense de Seguridad, señaló que el resto de miembros de la CICAD no contempla la legalización de las drogas como "una alternativa viable".

Según explicó, los otros 33 países miembros de la comisión están "buscando más alternativas, no la legalización, sino más y mejores opciones viendo esto como un problema de salud pública y con equipos interdisciplinarios".

.....

Texto completo en: <http://actualidad.rt.com/actualidad/view/114007-oea-descartan-uruguay-legalizacion-marihuana>

Secretario General de la OEA dice debate sobre drogas en la región pasa por cuatro ejes: seguridad, penas alternativas, enfoque de salud pública y cooperación judicial

12 de diciembre de 2013

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, aseguró hoy que, a partir del Informe sobre Drogas que elaboró la institución hemisférica y del debate que originó en la región, la discusión debe girar sobre cuatro ejes: seguridad, alternativas a la encarcelación a los infractores de drogas, la aplicación del enfoque de salud pública, y la cooperación judicial regional para afrontar la economía del narcotráfico.

Al participar hoy en el segundo día del 54° Período Ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA en Bogotá, Colombia, el máximo representante de la OEA recordó que Informe sobre “El problema de Drogas en las Américas” ([Informe Analítico](#) e [Informe de Escenarios](#)), fue presentado en mayo justo antes del 53° Período Ordinario de sesiones de la CICAD en Washington, y que desde entonces el reporte fue discutido en diversos foros, fue presentado a diversos jefes de Estado y otras altas autoridades de la región, y también a gobiernos europeos y otros foros internacionales. “Confío en que ese debate nos permita, después de 40 años de hacer lo mismo, introducir las modificaciones en nuestras políticas y acciones que nos ayuden a mejorar nuestra capacidad de enfrentar el problema”, dijo.

En su análisis sobre las primeras conclusiones del debate, el Secretario General destacó que “existen cuatro temas que concitan el mayor interés entre expertos, tomadores de decisiones y en la sociedad civil”, lo que permite visualizar en qué aspectos concretos debe profundizarse el debate en el futuro inmediato.

....

Fuente: www.oea.org

Secretario General resalta fortaleza y vigencia del Sistema Interamericano en el Día de los Derechos Humanos

10 de diciembre de 2013

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, hizo hincapié hoy en la fortaleza y vigencia del Sistema Interamericano al sumarse a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, en recuerdo de la firma en 1948 en París de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El máximo representante de la institución hemisférica resaltó que el continente americano fue pionero en la materia, pues **la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se firmó seis meses antes**. “A ella le siguieron la creación en 1959 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 1978 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en 1980 del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que junto con la OEA componen un **Sistema Interamericano de Derechos Humanos** que goza hoy en día de tanto vigor y empuje como el primer día o más si cabe”, afirmó.

El Secretario General Insulza recordó que los derechos humanos constituyen uno de los cuatro pilares fundamentales de la OEA –junto a la democracia, la seguridad y el desarrollo-, y que en el seno de la OEA los Estados Miembros mantuvieron durante casi dos años un profundo debate sobre cómo fortalecer el Sistema, cuyas conclusiones fueron aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el 23 de marzo de 2013. De ese debate, agregó, “salió un Sistema Interamericano más definido y dinámico, y con la confirmación de que los Estados Miembros están comprometidos con sus principios y su funcionamiento”.

Sostuvo que en el Día de los Derechos Humanos debemos tener presente “los avances significativos de los Estados de las Américas en términos del reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el derecho de todos a vivir libres de discriminación”. Recordó que en 2013 la OEA adoptó dos convenciones marco, la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, “que apoyarán de manera imprescindible la capacidad de toda persona para ejercer sus derechos en un mundo de igualdad, de justicia y acceso, independientemente de su sexo, etnia, raza, edad, identidad de género, orientación sexual, estatus migratorio o capacidad física”.

....

Para más información, visite la Web de la OEA en www.oas.org.

Secretario General de la OEA aplaude avances en derechos de las mujeres en la región, pero advierte sobre desafíos pendientes

26 de noviembre de 2013

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, destacó hoy los avances en los derechos de las mujeres del continente durante el último medio siglo, remarcando que es importante pasar de la teoría a la práctica para lograr mayores transformaciones, durante la Primera Reunión del Grupo de Expertas sobre Indicadores de Ejercicio de Derechos de las Mujeres, en la Ciudad de México. El Secretario General de la OEA destacó que de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), América Latina y el Caribe es la región del mundo en desarrollo que ha logrado mayores progresos en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres. En este sentido, indicó que los años setenta y noventa marcaron puntos de inflexión en el camino de la construcción de ciudadanía de las mujeres, principalmente con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1979 y su Protocolo Opcional; y con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), entre otros instrumentos. “Estas convenciones han sido rectoras de nuevas generaciones de Constituciones, legislaciones, políticas y planes para la igualdad, que han hecho posible avances significativos en la reducción de las desigualdades de género entre las mujeres y los hombres”, afirmó.

Sin embargo, el máximo representante de la OEA señaló que pese a estos avances, “todavía sigue habiendo una brecha ineludible entre la legislación vigente y la realidad de ejercicio de los derechos de la mayoría de las mujeres en la región”. “Persisten obstáculos de diversa naturaleza para la plena realización de sus derechos económicos,

sociales, culturales, políticos, sexuales y reproductivos, que son un desafío y a la vez una deuda pendiente para la democracia y el Estado de derecho”, agregó.

....

Para más información, visite la Web de la OEA en www.oas.org.

Secretario General de la OEA saluda acuerdo en negociación de paz en Colombia

7 de noviembre de 2013

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, saludó hoy el acuerdo sobre las garantías para el ejercicio de la oposición política y la participación ciudadana anunciado ayer en La Habana en las negociaciones por la paz en Colombia. “Creo que Colombia con esto ha dado un paso muy claro en la dirección de la paz, quedan otros todavía, pero lo de ayer nos hace ser mucho más optimistas”, apuntó. El máximo representante de la institución hemisférica dijo que “la mejor manera de pacificar, de llevar un proceso de paz, de sanar los espíritus, de bajar las armas, es participar en la política, porque la política es la forma de plantear los problemas de las personas en la búsqueda de soluciones”. Admitió seguidamente, que esta opción “requiere un esfuerzo de concesión muy importante de los que han ejercido la lucha armada, que tienen que dejar sus armas y someterse plenamente a las normas del juego democrático; y también de quienes han sufrido muchos años las consecuencias del terrible conflicto, que tienen que aceptar que estos adversarios que han usado la violencia ahora puedan canalizar sus demandas a través de la acción política”.

A juicio de Insulza, “eso es lo que se requiere de todos para poder pacificar”. “Las negociaciones de paz son la única posibilidad real y no existen las rendiciones incondicionales”, agregó para redondear su planteamiento. “Es evidente que la gente que entrega sus armas debe tener la posibilidad de hacer sus planteamientos políticos, de otra manera no tenemos paz, es tan simple como eso”, finalizó.

Según el gobierno colombiano, **los negociadores en Cuba alcanzaron cinco acuerdos relativos a la participación política futura de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC):** poner en marcha un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política; desarrollar un mecanismo por medio del cual se expida un Estatuto para la Oposición; impulsar normas que garanticen la participación; crear una Misión Electoral de expertos; y crear Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en la Cámara de Representantes para los territorios que más han sufrido la violencia.

Para más información, visite la Web de la OEA en www.oas.org.

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por una reciente sentencia de la Corte Constitucional de la República Dominicana, que confirmó una enmienda constitucional 2010 excluyendo a los niños nacidos en territorio dominicano de inmigrantes haitianos indocumentados de nacionalidad dominicana. Según un informe de prensa, la Corte Constitucional ordenó, además, la aplicación retroactiva de la enmienda, las autoridades de instrucción para iniciar una auditoría de todos los registros de nacimiento se remonta a junio 1929 a fin de determinar que, en virtud de la enmienda, no tenga derecho a la nacionalidad dominicana. De acuerdo con el comunicado de prensa, la CIDH reiteró su llamamiento a la República Dominicana para respetar el "derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra nacionalidad" conforme a lo dispuesto en el Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Fuente: <http://www.asil.org/blogs>

CIDH presenta caso sobre Perú a la Corte IDH

22 de noviembre de 2013

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el Caso No. 12.794, Wong Ho Wing, Perú.

Los hechos de este caso están relacionados a una secuencia de violaciones a los derechos del señor Wong Ho Wing, nacional de la República Popular China, desde el momento de su detención en Perú el 27 de octubre de 2008 y a lo largo del proceso de extradición que continúa vigente hasta la fecha. En su informe de fondo la Comisión concluyó que el señor Wong Ho Wing ha sido y continúa siendo sometido a una privación arbitraria y excesiva de libertad que no se encuentra sustentada en fines procesales y que se ha extendido por más

de cinco años bajo la figura de “arresto provisorio”, sin que se haya efectuado una determinación final sobre su situación jurídica.

Asimismo, la Comisión concluyó que en las diferentes etapas del proceso de extradición las autoridades internas han incurrido en una serie de omisiones e irregularidades en la tramitación del proceso, en la recepción y en la valoración de las supuestas garantías otorgadas por la República Popular China. La Comisión consideró que tales omisiones e irregularidades constituyeron, además de violaciones a varios extremos del debido proceso, un incumplimiento del deber de garantía del derecho a la vida y a la integridad personal del señor Wong Ho Wing, dado el riesgo de aplicación de la pena de muerte y posibles actos de tortura.

La Comisión también concluyó que desde el 24 de mayo de 2011, fecha en la cual el Tribunal Constitucional peruano ordenó al Poder Ejecutivo abstenerse de extraditar al señor Wong Ho Wing, las autoridades estatales han incurrido en un incumplimiento de sentencia judicial incompatible con el derecho a la protección judicial.

Más información en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/093.asp>

CIDH presenta caso sobre Honduras a la Corte IDH

11 de octubre de 2013

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el Caso No. 12.761 Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus miembros, Honduras.

Los hechos de este caso se refieren a la responsabilidad internacional del Estado por la violación del derecho a la propiedad de la Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus miembros, como consecuencia del incumplimiento del deber de garantía frente a la invasión por parte de personas no indígenas en las tierras y territorios que le pertenecen a la Comunidad y que posteriormente fueron reconocidos por el Estado mediante el otorgamiento de títulos de dominio pleno. Dicha titulación fue efectuada sin un proceso de saneamiento adecuado, no obstante el conocimiento de la ocupación por parte de un grupo de pobladores en diversas partes de las tierras y territorios de la Comunidad, especialmente en Río Miel y el área de bosques. Esta situación ha generado que la Comunidad Garífuna Punta Piedra pueda ejercer la tenencia efectiva únicamente de la mitad del territorio titulado por el Estado, con las consecuentes afectaciones a su forma de vida, medios de subsistencia, cultura, usos y costumbres tradicionales. Además, la continuidad de la ocupación por parte de personas no indígenas ha generado una situación de conflictividad que ha redundado en amenazas, hostigamientos e incluso la muerte de un miembro de la Comunidad Garífuna Punta Piedra.

El Estado de Honduras no ha dado respuesta efectiva a esta situación. Hasta el momento las iniciativas han fracasado y el Estado ha incumplido los acuerdos realizados para lograr el saneamiento efectivo de las tierras y territorios de la Comunidad Garífuna Punta Piedra. Esta situación ha profundizado y exacerbado la situación de conflictividad en la zona. La Comunidad tampoco ha contado con un recurso efectivo para lograr la tenencia pacífica de sus tierras y territorios.

El caso se envió a la CorteIDH el 1 de octubre de 2013 porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con las recomendaciones contenidas en su Informe de Fondo sobre el caso. En dicho informe, la Comisión Interamericana recomendó al Estado adoptar a la

brevidad las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de propiedad comunal y la posesión de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros, con respecto a su territorio ancestral. En particular, la Comisión recomendó adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otro carácter necesarias para lograr y asegurar que las tierras no continúen invadidas u ocupadas por personas ajenas a la Comunidad de Punta Piedra, acorde con su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres y, garantizar a los miembros de la Comunidad que puedan continuar viviendo su modo de vida tradicional, conforme a su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas.

Adicionalmente, se requirió que el Estado adopte un recurso eficaz y sencillo que tutele el derecho de los pueblos indígenas de Honduras a reivindicar y acceder a sus territorios tradicionales y que permita proteger dichos territorios ante acciones de parte del Estado o terceros que infrinjan su derecho de propiedad. Asimismo, la CIDH recomendó al Estado adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares, conforme al deber de prevención y garantía de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención Americana.

Por otra parte, en el informe de fondo la Comisión recomendó al Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir que la Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros sean objeto de actos de discriminación y, en particular, que estén expuestos a actos de violencia por parte de terceros en razón de su origen étnico. La Comisión requirió que el Estado investigue y sancione a los responsables de las amenazas, hostigamientos, actos de violencia e intimidación y daños realizados a la propiedad de la Comunidad de Punta Piedra y sus miembros; y que repare en el ámbito individual y colectivo las consecuencias de la violación de sus derechos.

Este caso constituye una oportunidad para profundizar la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos sobre la obligación del Estado de crear las condiciones para que la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales pueda ser ejercida de manera pacífica y sin amenazas a su forma de vida, organización social, usos y costumbres tradicionales. Adicionalmente, se podrá profundizar la jurisprudencia en cuanto al derecho a la tutela judicial efectiva de los pueblos indígenas cuando, a pesar de contar con un título de propiedad en su favor, no cuentan con mecanismos coercitivos para hacer valer sus derechos frente a amenazas e invasiones de terceros no indígenas .

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Más información en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/093.asp>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Medidas provisionales

*Corte IDH. Asunto Castro Rodríguez respecto de México. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 23 de agosto de 2013.

*Corte IDH. Asunto Wong Ho Wing respecto de Perú. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de agosto de 2013

*Corte IDH. Asunto de la Unidad de Internación Socioeducativa respecto de Brasil. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 21 de agosto de 2013.

*Corte IDH. Caso Pacheco Teruel y otros respecto de Honduras. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de agosto de 2013.

*Corte IDH. Asunto Adrián Meléndez Quijano y otros respecto de El Salvador. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de agosto de 2013.

*Corte IDH. Asunto B. respecto de El Salvador. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de agosto de 2013.

* Corte IDH. Asunto Marta Colomina respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de agosto de 2013

* Corte IDH. Asunto Guerrero Larez respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 19 de agosto de 2013.

* Corte IDH. Asunto Natera Balboa respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 19 de agosto de 2013.

Casos Contenciosos

*Corte IDH. Caso Luna López Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C No. 269

*Corte IDH. Caso del Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2013. Serie C No. 268

*Corte IDH. Caso García Lucero y otras Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2013. Serie C No. 267

*Corte IDH. Caso de la Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello y otros) Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2013. Serie C No. 266

*Corte IDH. Caso Mémoli Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de agosto de 2013. Serie C No. 265

*Corte IDH. Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 264

*Corte IDH. Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia. Solicitud de Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 263

* Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 262